



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Adabella Espinoza Duarte

En atención a su escrito de fecha 09 de Abril de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	1	690783.312595	3355891.48323
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	2	690930.611307	3355819.58363
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	3	690930.686	3355694.313
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	4	691138.542373	3355669.99236
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	5	691200.358201	3355727.37293





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	6	691319.42718	3355740.86913
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	7	691396.77301	3355673.38023
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	8	691519.542828	3355656.19607
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	9	691723.241022	3355764.65529
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	10	692067.064106	3355846.49999
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	11	692235.257911	3355992.42438
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	12	692365.278578	3355984.3575
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	13	692622.544721	3356012.68052
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	14	692786.554715	3356177.35745
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	15	692925.084025	3356229.89904
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	16	692948.644873	3356330.19683
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	17	692890.763474	3356446.09862
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	18	693083.338747	3356519.96066
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	19	693109.659746	3356367.11937
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	20	693199.199539	3356333.53311
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	21	693553.873284	3356491.14399
Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	22	693662.226793	3356556.42967
Reforma Agraria Integral			





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	23	693790.066251	3356572.0423
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	24	693902.257417	3356547.90867
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	25	693930.545037	3356503.42697
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	26	693876.706424	3356390.32139
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	27	693930.536109	3356342.63809
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	28	693930.527765	3356192.38392
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	29	693760.239861	3356085.08933
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	30	693670.505464	3355977.01195
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	31	693479.018306	3355859.78856
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	32	693124.282174	3355793.23311
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	33	693082.66538	3355841.94452
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	34	693105.833642	3355918.53091
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	35	693095.136698	3356023.61805
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	36	693018.517517	3356064.58048
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	37	692706.683871	3355852.62934
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	38	692508.900258	3355811.66692
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	39	692387.330256	3355843.28704
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	40	692293.795371	3355847.03028





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Reforma Agraria Integral			
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	41	692132.918748	3355675.00704
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	42	691918.952297	3355567.08959
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	43	690858.173487	3355368.0667
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	44	690588.215893	3355410.07405
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	45	690489.98314	3355393.71119
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	46	690378.890397	3355418.25548
Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	47	690351.473244	3355450.47292

Subtotal Nombre del predio: Rodal la de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral

Nombre del predio: Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	1	690351.473244	3355450.47292
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	2	690139.163951	3355699.95408
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	3	690030.656725	3355793.71674
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	4	689960.087315	3355983.99024
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	5	689968.08045	3356122.37959
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	6	690004.024208	3356295.35837
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	7	690085.222966	3356404.46515





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	8	690278.258014	3356517.56788
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	9	690381.10414	3356558.10386
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	10	690494.51202	3356469.71126
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	11	690540.290882	3356355.82672
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	12	690587.100572	3356314.17724
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	13	690669.144269	3356188.21798
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	14	690750.326128	3356287.12956
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	15	690838.284408	3356337.85284
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	16	690884.806817	3356282.0596
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	17	690741.876726	3356009.83756
Reforma Agraria Integral			
Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido	18	690783.312595	3355891.48323
Reforma Agraria Integral			

Subtotal Nombre del predio: Rodal lb de la parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 327.57 ha.

Superficie total por aprovechar: 175.12 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

tallos de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

109082.88 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 175.12 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/10/21	26/10/22	Parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	<i>Yucca schidigera</i>	115.12	71708.66	Rodal Ia

Subtotal Anualidad: 1

71,708.66

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	27/10/22	27/10/23	Parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	<i>Yucca schidigera</i>	60	37374.22	Rodal Ib

Subtotal Anualidad: 2

37,374.22

Total

109,082.88

4. VIGENCIA:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

Hasta el 27 de Octubre de 2023.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: EMILIO AMARO JARAMILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DF, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 404 Z-1 P 1/1 del Ejido Reforma Agraria Integral	U-02-001-REF-106/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0592/04/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/1828/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 27 de Octubre de 2021

de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ADABELLA ESPINOZA DUARTE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSDA/JFLG

